

MENDOZA, **20 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 24466/25 caratulado: "CDIS S/Baja de ACCF Fernando Andrés MOYA MARTÍN "Tecnología III Producción"-DG-FAD."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Diseño solicita la limitación de Adicional por carácter crítico asignado oportunamente al Prof. Fernando Andrés MOYA MARTIN, dado que el mencionado docente le fue otorgado mediante resolución N° 298/25-C.S. la dedicación Semiexclusiva en su cargo de Profesor Titular, efectivo, para el dictado del espacio curricular "**Tecnología III – Producción**"; implicando una mejora en su situación de revista y condición laboral.

Que asimismo, se fijó a partir del 1 de agosto 2025 como fecha de efectiva prestación en la dedicación y cargo que se menciona en el apartado anterior, conforme a lo dispuesto por resolución N° 334/25-FAD

Que la Secretaria Administrativo-Financiera toma conocimiento de la baja solicitada por Dirección de Carreras de Diseño.

Que por todo lo expuesto corresponde limitar el adicional asignado al docente, a partir del 1 de agosto de 2025.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R

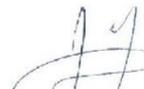
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de agosto de 2025, al "**Adicional por Carácter Crítico de la Función**" percibido por el Prof. Fernando Andrés MOYA MARTÍN (Legajo N° 30281 – CUIL N° 20-22716657-7) para cumplir funciones en el espacio curricular "**Tecnología III – Producción**" de las Carreras de Diseño, asignado mediante resolución N° 725/24-F.A.D., en razón a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 387


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO